

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - Nº 4708

Guayaquil - Ecuador, Jueves 26 de Septiembre de 1996

Precio \$/ 1.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA «K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD S.A.»

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD S.A.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de febrero de 1996, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 96-2-1-1-0003569 del 15 de agosto de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 1996 con el No. 14.839.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina «K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD S.A.», y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a prestar servicios de protección y vigilancia de personas naturales y jurídicas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores bajo el directo control y supervisión de las Autoridades Públicas...

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRETES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRETES cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75%, en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 20 de septiembre de 1996

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL